

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informándole que se recibe oficio No. 683 del 27 de mayo de 2022, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, solicitando el embargo de remanentes. En ese mismo sentido, se allega oficio No. 677 del 27 de mayo de 2022, proveniente igualmente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali. Sírvase proveer.

Cali, 15 de junio de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0679
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00212-00

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente proceso, observa la instancia que mediante auto interlocutorio No. 0346 del 25 de marzo de 2021, se agregó comunicado proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en ese mismo sentido, para ser tenida en cuenta en el momento oportuno, en la prelación del crédito fiscal, como lo dispone el artículo 2494 del Código Civil.

Por lo anterior, el Juzgado Trece Civil Circuito

RESUELVE

Agréguense a los autos, los oficios Nos. 683 del 27 de mayo de 2022 y 677 del 27 de mayo de 2022, provenientes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali, mediante los cuales se comunica el embargo de remanentes, los cuales NO serán tenidos en cuenta, por encontrarse otra solicitud con anterioridad proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, con prelación del crédito fiscal.

Líbrese oficio al mencionado Despacho Judicial, informándole la presente decisión para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

Firmado Por:

**Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603ce829b094c51a14ad01aeac222b829c9fb02fae21ee0c8b8a5bb97b2c8cd0**
Documento generado en 15/06/2022 11:21:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**